



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SAN JOSÉ

# PLAN DE INTEGRACIÓN VOLUNTARIA

## Mesa Directiva

Veronica Grijalva Lewis, Presidenta  
Leslie B. Reynolds, Vicepresidenta  
Richard Garcia, Miembro  
Jorge González, Miembro  
Pam Foley, Miembro

## Superintendente

Don Iglesias

Aprobado por la Mesa Directiva del Distrito el 19 de junio de 2003

**Esta revision fue aprobada por la Mesa Directive el: 11 de febrero de 2010**

## **PLAN DE INTEGRACIÓN VOLUNTARIA DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SAN JOSÉ**

### VISTAL GENERAL

En 1984, un tribunal en pleno de la Corte de Apelaciones para el Noveno Circuito encontró al Distrito culpable de segregar intencionalmente a los estudiantes latinos. Los resultados claves de la segregación intencional incluyeron:

- La estricta adherencia del Distrito a una política de escuelas del vecindario que impedía las transferencias de integración;
- el uso de salones portátiles para aumentar las operaciones con cupo lleno en las escuelas identificables racialmente, en lugar de reasignar a los estudiantes a otras escuelas cercanas que no tenían el cupo lleno;
- la ubicación de las instalaciones escolares para mantener patrones residenciales que fomentaban la segregación;
- el uso de transportación para muchos propósitos, pero no para la integración;
- la asignación de los maestros y el personal a las escuelas tomando como base la raza.

Desde la primera Orden de Remedio en 1985, el Distrito ha erradicado todo vestigio de su discriminación pasada. Para poder evitar la discriminación en el futuro y minimizar la reincidencia en prácticas de segregación, la Mesa Directiva está de acuerdo en que:

1. El Distrito deberá operar en todo momento en conformidad con las Constituciones de los Estados Unidos y de California y con todas las leyes aplicables, federales y estatales. El Distrito, su Mesa Directiva y sus funcionarios y empleados, no deberán discriminar en contra de ningún estudiante o grupo de estudiantes en violación a dichas reglas y nunca deberán adoptar ninguna política o programa, instituir ninguna práctica o procedimiento, ni hacer o implementar ninguna decisión con el propósito de discriminar en contra de cualquier persona por razones de su raza, color de piel, grupo étnico u origen nacional.
2. La meta primordial de la Mesa Directiva es y deberá ser proporcionar la máxima oportunidad educativa posible a todos los estudiantes del Distrito mediante el uso prudente, eficaz y equitativo de las instalaciones, recursos, personal docente y personal en general del Distrito. Por lo tanto, la Mesa Directiva autoriza la vigilancia de instalaciones y recursos del Distrito con el fin de garantizar la distribución equitativa de recursos.
3. El Distrito deberá revisar con regularidad sus políticas, programas, prácticas, procedimientos y decisiones propuestos y/o existentes para evaluar si cualquiera de sus medidas parece estar teniendo un efecto adverso sobre la integración racial entre los estudiantes, maestros o personal escolar y deberá identificar cualesquiera medida(s) de esa naturaleza a la Mesa Directiva. Por consiguiente, la Mesa Directiva deberá determinar si es que puede y cómo puede modificar tal(es) medida(s) para eliminar o disminuir tal efecto adverso sin impedir substancialmente la eficacia de la medida educativa.
4. Deberá ser una política de la Mesa Directiva y la práctica de los funcionarios y empleados del Distrito, solicitar, recibir y dar consideración apropiada a los puntos de vista de todos los miembros de la comunidad al determinar y evaluar las políticas, programas, prácticas y procedimientos del Distrito propuestos y/o existentes que afectan a la integración y a las oportunidades educativas equitativas.
5. La Mesa Directiva deberá, cuando considere tomar una medida y alternativas de políticas, tomar en cuenta su impacto potencial racial y étnico y donde sea apropiado y consistente con las políticas educativas firmes, fomentar el rechazo a las alternativas que creen o intensifiquen el aislamiento racial en sus escuelas.

6. El Distrito deberá mantener un Plan de Integración Voluntaria cuyo propósito será:
  - a. Prohibir y corregir la discriminación intencional en cualquier programa o actividad del Distrito tomando como base la raza, el color de piel, el origen étnico o el origen nacional de las personas;
  - b. evitar que surja el aislamiento racial o étnico en las escuelas del Distrito;
  - c. delinear las medidas razonablemente posibles que tomará el Distrito para corregir el aislamiento racial o étnico que pudiese surgir en las escuelas del Distrito;
  - d. fomentar la integración y diversidad de los estudiantes; y
  - e. garantizar la oportunidad educativa y el acceso equitativo para todos los estudiantes.
7. El Superintendente o la persona designada será el Administrador de Integración y nombrará a aquel personal que considere necesario para llevar a cabo la responsabilidad de garantizar que se cumplan los objetivos del Plan de Integración Voluntaria.
8. Comité de Asesoría Permanente encargado de la Integración.
  - a. La Mesa Directiva deberá tener un Comité de Asesoría Permanente encargado de la Integración. Como mínimo el Comité se reunirá dos veces al año durante todo el tiempo que permanezca en efecto el Plan de Integración Voluntaria. El Comité establecerá su propio calendario de juntas para el ciclo escolar.
  - b. El comité de asesoría permanente deberá estar compuesto por 16 miembros, incluyendo a ocho padres/miembros de la comunidad, dos padres suplentes y ocho miembros del personal del Distrito que serán los siguientes: El administrador o administradora de la Oficina de Educación y Participación de los Padres, la Directora o Director de Educación Bilingüe, dos directores de escuela, dos maestros y dos Directores del Distrito. El Superintendente o la persona que él designe deberá ser copresidente del Comité junto con un padre miembro del Comité seleccionado por el mismo Comité. Para el ciclo escolar 2003/2004 el Distrito está de acuerdo en que dos de los miembros que sean padres de familia deberán ser nominados por los Demandantes Vasquez. Todos los miembros del comité permanente, excepto la administradora o administrador de la Oficina de Educación y Participación de los Padres, la Directora o Director de Educación Bilingüe y la copresidenta o el copresidente del Distrito fungirán en su cargo durante plazos de dos años, a menos de que haya dificultad para conseguir miembros adicionales.
  - c. Al Comité se le proporcionará espacio para reunirse en el Distrito con acceso a una línea telefónica y computadora. El personal del Distrito brindará orientación y/o entrenamiento a los miembros nuevos del Comité con el fin de capacitarlos para el desempeño de sus deberes.
  - d. El Comité deberá fungir como asesor de la Mesa Directiva y deberá estar constituido en conformidad con la Política 1220 de la Mesa Directiva. El Comité deberá tener las siguientes funciones, las cuales serán definidas más ampliamente por la política de la Mesa Directiva:
    1. Al Comité se le proporcionará información acerca de las actividades de integración del Distrito para que pueda aportar ideas y sugerencias a la Mesa Directiva acerca de dichas actividades y decida si es que hay que hacer ajustes a las políticas, programas o servicios del Distrito para llevar a cabo, de la mejor manera, las metas y objetivos del Plan de Integración Voluntaria.
    2. Al Comité se le consultará acerca de las propuestas del Distrito que alterarían significativamente el propósito o el alcance del Plan de Integración Voluntaria.
    3. Los copresidentes del Comité darán informes periódicos a la Mesa Directiva acerca de la implementación del Plan de Integración Voluntaria.
    4. El Comité podría llevar a cabo juntas para padres en los planteles escolares para difundir la información acerca de los programas del Plan de Integración Voluntaria disponibles (p. ej: Opciones, oportunidades de enriquecimiento, ALA, etc.).

## I. ASIGNACIÓN ESTUDIANTIL

La asignación estudiantil es el núcleo del Plan de Integración Voluntaria. El Distrito cree que la integración económica y geográfica de sus estudiantes es un componente importante del logro y el éxito estudiantiles y una parte integral de su misión educativa. El uso de los criterios socioeconómicos como instrumento para lograr la diversidad en las escuelas públicas es una tendencia creciente a través del país.

El Distrito cree que la diversidad de todos tipos fortalece la efectividad educativa de las escuelas. La diversidad socioeconómica también promueve la misión educativa del Distrito al mejorar las experiencias educativas de sus estudiantes. Los estudiantes de varios entornos económicos tienen diferentes experiencias de vida, y de acuerdo a ello, tienen diferentes puntos de vista, creencias, destrezas, intereses y metas. Tal diversidad prepara a los estudiantes a trabajar en diferentes ambientes, mejora la oportunidad educativa y crea un entorno que promueve el respeto por la calidad única de los demás y valora la diversidad de puntos de vista.

El Distrito ha trabajado en la asignación estudiantil estimulando el movimiento libre de los estudiantes por todo el Distrito. Se ha hecho esto permitiéndoles a los estudiantes que se transfieran de las escuelas que les corresponden de acuerdo a su domicilio y proporcionándoles opciones, incluyendo escuelas imán, programas imán u opción abierta para animar a los estudiantes a que se inscriban en las escuelas fuera de su zona de asistencia del vecindario.

Los padres han expresado una fuerte preferencia por tener a los estudiantes de la escuela primaria (K-5°) en escuelas de sus vecindarios. Por lo tanto, a los estudiantes de la escuela primaria se les asigna inicialmente a las escuelas basándose en la ubicación de su domicilio en una área de asistencia escolar. (AR 5116.2(a)). Bajo el Código de Educación de California 35160.5 (C) los residentes de una zona de asistencia no deberán ser desplazados por alumnos que se transfieran de fuera de una zona de asistencia.

### A. Sistema de asignación estudiantil para las escuelas primarias

Comenzando con el ciclo escolar 2004-2005, el proceso de asignación/inscripción del Distrito al nivel de la escuela primaria dependerá de una combinación de factores: asignaciones estudiantiles de acuerdo a la zona que le corresponde a su domicilio, transferencias voluntarias que ayuden a la integración y reclutamiento dirigido para estimular tales transferencias voluntarias. A los estudiantes se les asignará a las escuelas primarias que les corresponden de acuerdo a su domicilio y tendrán primera prioridad durante el periodo inicial de inscripción (Fase 1) de acuerdo a este proceso de asignación. Además, para fomentar las transferencias, los estudiantes pueden elegir:

1. Transferencia de Integración Voluntaria que ayude a la diversidad socioeconómica
  - a. Los estudiantes pueden transferirse fuera de la escuela que le corresponde a su domicilio cuando su domicilio de residencia designadas como de nivel socioeconómico bajo. Estos estudiantes pueden transferirse a una escuela que sea designada como de nivel socioeconómico alto. (Con base en códigos geográficos)
  - b. Los estudiantes pueden transferirse fuera de la escuela que le corresponde a su domicilio cuando su domicilio de residencia designadas como de nivel socioeconómico alto. Estos estudiantes pueden transferirse a una escuela que sea designada como de nivel socioeconómico bajo. (Con base en códigos geográficos)
  - c. Si un estudiante reúne los criterios de nivel socioeconómico bajo, pero el código geográfico en el que reside el estudiante no los reúne, se podrá solicitar una excepción.
    1. El proceso de Excepción requiere que la familia cumpla con los criterios financieros requeridos como lo indica la Solicitud para recibir alimentos gratis y a precio de descuento.
    2. La solicitud de Excepción deberá completarse durante el proceso de inscripción.

- d. Las áreas de planeación residencial de ingresos elegibles (Geo-codes) y las escuelas serán identificadas en base anual para el siguiente año del proceso de inscripción estudiantil.
  1. Las solicitudes de transferencia que sometan los estudiantes que reúnan los criterios anteriores durante el periodo inicial de inscripción (Fase 1) se considerarán después de que los estudiantes de límites de asistencia de la Fase I sean asignados.
  2. Las solicitudes de transferencia llenadas por los estudiantes que reúnan los criterios anteriores durante el periodo inicial de inscripción (Fase 2) se considerarán si hay espacio disponible.
  3. El Distrito fomentará las transferencias voluntarias.
2. Asignaciones a escuelas imán.
3. Transferencias intradistritales que se basan en el cuidado infantil y el empleo de los padres.

## **B. Escuelas Imán**

El propósito de las escuelas primarias del Distrito es promover la integración voluntaria y cualquier estudiante puede solicitarlas para inscribirse. El Distrito asignará a los estudiantes a una escuela imán a través de un proceso de selección por computadora, al azar para lograr un equilibrio socioeconómico. En este proceso, el Distrito tomará en consideración la capacidad de enseñanza de la escuela, el estatus socioeconómico del código geográfico del solicitante y los estudiantes que tengan un hermano o hermana asistiendo a esa escuela. Por lo tanto, cada escuela imán reflejará la constitución socioeconómica de la población primaria del Distrito dentro de la medida de lo posible.

## **C. Sistema de asignación estudiantil para las escuelas secundarias y preparatorias**

Las asignaciones a las escuelas secundarias y preparatorias continuarán basándose en un proceso de elección voluntaria con prioridad a los límites de asistencia durante la Fase I del periodo de inscripción. Los padres indicarán tres elecciones de asistencia escolar. Bajo el proceso de elección voluntaria, el Distrito hará asignaciones a las escuelas secundarias y preparatorias de acuerdo a las siguientes prioridades:

1. Prioridades
  - a. La primera prioridad será para los estudiantes que residan en el límite de asistencia de la escuela.
  - b. La segunda prioridad será para los estudiantes que estén solicitando una transferencia de integración voluntaria como se describe arriba.
  - c. La tercera prioridad será para los hermanos de los estudiantes que estén inscritos en la escuela durante el ciclo escolar al que se intente la asignación.
  - d. La cuarta prioridad será para los estudiantes cuya elección de escuelas no satisfaga los criterios, a-c, mencionados arriba.
2. En caso de que la cantidad de estudiantes que seleccionen una escuela secundaria o preparatoria en particular exceda la capacidad programática o física de la escuela, el Distrito redirigirá a los estudiantes a su segunda o tercera elección de acuerdo a las prioridades establecidas arriba. En caso de que el Distrito redirija a algunos pero no a todos los estudiantes en una categoría en particular, el Distrito seleccionará al azar a los estudiantes de esa categoría para que sean rederigidos mediante un sistema de lotería.
3. Después de las asignaciones de la Fase I, la inscripción estudiantil subsecuente seguirá el orden de prioridad, pero los estudiantes inscritos bajo la Fase I no serán desplazados por los estudiantes de nueva inscripción.

A los estudiantes del Distrito que hayan participado en un modelo de programa educativo especial identificado del Distrito y que no vivan dentro de las zonas de límite de asistencia de la próxima escuela (nivel de grado) que proporcione el plan de estudios de dicho modelo de programa se les dará prioridad para asignarlos antes de la cuarta prioridad del proceso de inscripción del VIP.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> El proceso de inscripción para consideración de programa fue aprobado por la Mesa Directiva del Distrito 2005, ref AR 5116.2 (c)

Proceso de inscripción para consideración a un modelo de programa educativo especial:

- a) Los estudiantes del Quinto y Octavo grados necesitan participar en el proceso de elección anual para inscribirse (en febrero)
- b) Los estudiantes que hayan participado en un modelo de programa educativo especial identificado del Distrito y que no vivan dentro de las zonas de límite de asistencia de la próxima escuela en dicho modelo de programa educativo especial necesitan someter una solicitud de programa.
- c) El Director de Asignación Estudiantil dará prioridad a aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos para el modelo de programa educativo especial si a ellos no se les asignó previamente con base en la 2<sup>a</sup> prioridad (VIP) o en la 3<sup>a</sup> prioridad (hermanos).

Requisitos para que se considere a los estudiantes a un modelo de programa educativo especial:

- a) Por cada año de inscripción en el Distrito el estudiante necesita que se le inscriba en por lo menos un curso por semestre identificado como parte del modelo de programa educativo especial.

En caso de que la cantidad de estudiantes que seleccionen una escuela secundaria o preparatoria en particular exceda la capacidad programática o física de la escuela, el Distrito redirigirá a los estudiantes a su segunda o tercera elección, usando elección al azar, de acuerdo a las prioridades establecidas arriba.

Durante la Fase I, a los estudiantes redirigidos se les colocará en una lista de espera de su primera elección de escuela al azar. A los estudiantes de la Fase II se les asignará a una escuela con base en el cupo disponible y en el orden que la hayan solicitado y pueden solicitar que se les coloque en la lista de espera. La asignación escolar a partir de la lista de espera se llevará a cabo con base en el orden de solicitud y con base en el cupo de dicha escuela.

#### **D. Asignación estudiantil para TODOS los niveles**

1. Se harán transferencias también, a discreción del Distrito para:
  - a. Circunstancias excepcionales incluyendo serias necesidades emocionales y/o médicas.
  - b. Asignación a educación especial.
  - c. Los estudiantes aprendiendo inglés como segundo idioma quienes elijan un programa bilingüe en español ALA, donde tal programa no esté disponible en la escuela que corresponda al domicilio del estudiante, podrían solicitar una escuela que ofrezca el programa ALA, sujetándose a las limitaciones de capacidad de enseñanza, programáticas y físicas. Los padres podrían seleccionar esta opción a través del Proceso de Solicitud de Excepción de los Padres, 227.
2. Existe una excepción adicional de asignación de límites de asistencia para estudiantes con derecho de antigüedad adquirida<sup>2</sup>/hermanos de estudiantes con derecho de antigüedad adquirida
  - a. Las familias afectadas por los cambios en los límites, comenzando en el ciclo escolar 2000/2001 permanecen en su escuela actual de asistencia y pueden elegir que uno de sus hermanos también asista a esa escuela, siempre y cuando el hermano asista a dicha escuela al mismo tiempo. La oportunidad de elegir la opción para el hermano deberá hacerse para el primero de marzo de cada año.
  - b. Los padres/tutores de los estudiantes que hagan valer su derecho de antigüedad adquirida en una escuela pueden solicitar una transferencia a la nueva escuela de límite de asistencia a través del proceso de transferencia (Reglamento Administrativo 5116.2(d)).

<sup>2</sup> Los estudiantes con derecho de antigüedad adquirida (*grandfathered*) son aquellos estudiantes que asisten a una escuela que, a través del proceso de realineamiento de límites, ya no es la escuela que le corresponde a su domicilio.

**E. Transportación de Integración Voluntaria**

El Distrito desea proporcionar transportación para los estudiantes que asisten a las escuelas imán y para los estudiantes que asisten a escuelas que no son de su vecindario bajo el proceso de elección secundario, siempre y cuando dichos estudiantes reúnan los criterios de elegibilidad de transportación del Distrito. Como mínimo, el Distrito brindará servicio de transportación para las transferencias de integración socioeconómica, siempre y cuando dichos estudiantes reúnan los criterios de elegibilidad de transportación del Distrito.

**F. Límites de asistencia**

Los límites de asistencia se establecerán y se mantendrán con base en la Política de la Junta 5116 y las Normas Administrativas 6116(a) y (b). Esta política y norma están incorporadas en el Plan de Integración Voluntaria como referencia.

**G. Vigilancia**

1. El Distrito deberá vigilar y evaluar anualmente la efectividad de sus esfuerzos por obtener diversidad socioeconómica y evitar el aislamiento racial o étnico de sus escuelas, lo cual deberá incluir un análisis de:
  - a. La diversidad de los grupos étnicos en cada escuela.
  - b. Cualquier cambio en las instalaciones y capacidades de transportación de la escuela que afecten la habilidad del Distrito para integrar a sus estudiantes eficazmente;
  - c. La composición socioeconómica de sus zonas de asistencia, códigos geográficos y escuelas;
  - d. La distribución geográfica de los estudiantes que solicitan y se inscriben a las escuelas imán;
  - e. La efectividad de las escuelas imán y de los programas imán del Distrito;
  - f. La efectividad de los programas de opciones del Distrito;
  - g. La efectividad de los esfuerzos de reclutamiento enfocados del Distrito.
2. El Distrito continuará recolectando y manteniendo los datos necesarios para tal análisis y atenderá la acción correctiva a través del alcance y reclutamiento que sea neutral en el aspecto racial.

**H. Revisión**

Al final del primer ciclo escolar en el que se sigan las normas aquí estipuladas y cada año en lo sucesivo, la Mesa Directiva deberá conducir una revisión del efecto que tienen estas normas logrando la diversidad socioeconómica y geográfica en las escuelas y deberán hacer los ajustes necesarios a estas normas para poder obtener la meta de la Mesa Directiva de ofrecer a los estudiantes oportunidades educativas equitativas y altos logros. El alcance comunitario y el reclutamiento se vigilarán y modificarán para atender los asuntos de aislamiento racial.

**II. ENSEÑANZA DE TRANSICIÓN EN LA LENGUA MATERNA**

A partir de la orden de remedio de 1985, el Distrito ha brindado servicios de mejoramiento a los estudiantes que están aprendiendo inglés como segundo idioma, incluyendo enseñanza de transición en lengua materna, a los estudiantes aprendiendo inglés como segundo idioma hispanohablantes (“EL hispanohablantes”) con la meta de brindar oportunidades educativas equitativas a todos los estudiantes. La implementación de programas de adquisición del idioma inglés eficaces, incluyendo el programa de enseñanza de transición en lengua materna mejor conocido como Adquisición del Lenguaje Académico (“ALA”), garantiza la igualdad de oportunidades educativas.

Debido a que la asignación de los estudiantes hispanohablantes al programa de Adquisición del Lenguaje Académico (ALA) tiene un efecto segregacionista inherente, cualquier segregación consecuente en el salón de clases será justificable en el aspecto educativo únicamente si dicho programa sirve para (1) avanzar la meta doble de adquirir dominio del idioma inglés y fomentar las destrezas académicas en las áreas de contenido; y (2) reclasificar a los estudiantes EL hispanohablantes tan pronto como reúnan los criterios de reclasificación.

En conformidad con la meta general de integración, el Distrito continuará implementando un programa amplio para los estudiantes EL hispanohablantes el cual incluirá servicios mejorados más allá del programa de enseñanza regular, como se describe a continuación.

#### **A. Metas de los programas educativos para los estudiantes EL hispanohablantes**

El propósito principal de los programas de enseñanza del Distrito para los estudiantes EL hispanohablantes es facilitar la adquisición del idioma inglés lo más rápido y eficientemente posible, garantizando así la igualdad de acceso a los programas educativos del Distrito. Para poder lograr este propósito, el Distrito adopta las siguientes metas en su programa educativo para los estudiantes aprendiendo inglés como segundo idioma:

1. Garantizar que los estudiantes EL hispanohablantes no sufran deficiencias académicas irreparables mientras dominan el idioma inglés.
2. Garantizar la adquisición del inglés y la rápida reclasificación a estado de dominio (“FEP”) del idioma inglés.
3. Llevar al máximo la integración de los estudiantes EL hispanohablantes al entorno escolar.
4. Aumentar la participación de los padres en los programas escolares así como incluir las opiniones de los padres en el proceso de tomar decisiones en las escuelas.
5. Brindar acceso y asegurar el progreso de los estudiantes en el plan de estudios básico escolar.

#### **B. Programas de enseñanza para estudiantes EL hispanohablantes**

Con la excepción de lo antes indicado, el Distrito se compromete a implementar las siguientes condiciones en todas las escuelas donde haya estudiantes EL hispanohablantes. A menos que se indique lo contrario, todos los programas de enseñanza del Distrito para los estudiantes EL hispanohablantes contendrán los siguientes componentes:

1. Identificación, evaluación y asignación: El Distrito cumplirá con las directrices estatales, federales y del Plan Maestro con referencia a los estudiantes aprendiendo inglés como segundo idioma en cuanto al proceso de identificación y evaluación. El Distrito utilizará un proceso de evaluación multifacética que refleje el programa educativo del Distrito.
2. Reclasificación: el Distrito implementará criterios de reclasificación uniformes y consistentes como se indica en su Plan Maestro y supervisará los índices de reclasificación para garantizar que a los estudiantes se les reclasifique dentro de un periodo de tiempo razonable.
  - a. El criterio identificado en el Plan Maestro Bilingüe del Distrito determinará la reclasificación de estudiantes EL hispanohablantes a un estado de dominio del idioma inglés (FEP por sus siglas en inglés).
  - b. El Distrito notificará al padre o tutor legal del estudiante antes de reclasificarlo.
  - c. El Distrito supervisará más de lleno el progreso de los estudiantes EL hispanohablantes reclasificados. El proceso del Distrito deberá incluir una revisión de las calificaciones del estudiante y el puntaje recibido en los exámenes por lo menos tres veces durante el primer año después de la reclasificación y al final del segundo año. El Distrito considerará la necesidad de servicios adicionales de un estudiante reclasificado cuando su desempeño en los exámenes apropiados o sus calificaciones demuestren un logro bajo continuo que se relacione al déficit del lenguaje del estudiante.

#### **C. Programa al nivel de la Primaria**

1. El Distrito ofrecerá el programa de Adquisición del Lenguaje Académico (ALA) a los estudiantes EL hispanohablantes de la escuela primaria, como se describe a continuación:
  - a. El programa ALA es un programa de transición bilingüe modificado con enseñanza en lengua materna en los grados Kindergarten al Quinto Grado. El programa ALA está diseñado como un programa bien articulado de varios años con la doble meta de desarrollar la capacidad del estudiante en el lenguaje inglés mientras se desarrollan sus destrezas académicas en las áreas de contenido básicas en la lengua materna del estudiante en los primeros grados de enseñanza.
  - b. La directora o director de la escuela y el personal docente podrían recomendar que a un estudiante se le asigne al programa ALA. A los padres y tutores se les dará un aviso por escrito de cualquier recomendación de esa naturaleza y se les notificará de su derecho a rehusarse a aceptar dicha

recomendación. El aviso cumplirá los requerimientos estatales y federales, incluyendo, pero sin limitarse, a las razones para la recomendación, el nivel de capacidad en inglés de su hijo(a) y cómo fue evaluado dicho nivel y la condición de logro académico del estudiante, una descripción completa del programa ALA así como cualesquiera otros programas disponibles, la manera en la que el programa satisface los puntos fuertes y las necesidades del alumno; y cómo ayudará el programa a que el estudiante aprenda inglés y cumpla con las normas académicas de logro para la transición y reclasificación.

A los padres y tutores también se les notificará los pasos requeridos para elegir el programa alternativo recomendado el cual incluye una visita personal a la escuela y solicitar y ser elegibles para una exención de los padres (*parental waiver*). A los padres también se les informará sobre su derecho de apelar la negación de un permiso de exención de los padres (*parent exception waiver*) basándose en las directrices definidas en el Plan Maestro.

- c. Asignación inicial: Para la asignación inicial al programa ALA del Distrito el padre o tutor legal de un estudiante EL hispanohablante debe cumplir con los siguientes procedimientos: Los padres deben hacer primero una visita a la escuela para solicitar un permiso de exención y que se les proporcione la descripción completa de los materiales educativos que se usarán en las diferentes opciones de programas educativos y oportunidades para el estudiante. El padre, madre o tutor deberá firmar el permiso de exención de los padres. Cualquiera estudiantes recién inscritos al programa ALA recibirán un programa cuya enseñanza sea en su gran mayoría en inglés durante los primeros 30 días de enseñanza. Para poder participar en el programa ALA, el estudiante debe cumplir con los criterios del Estado tal y como sigue:

Al estudiante ya se le ha asignado durante un periodo de no menos de treinta días durante ese ciclo escolar a un salón de clases en inglés<sup>3</sup> y es la creencia informada subsecuente de la directora o director de la escuela y del personal educativo que el estudiante tiene tales necesidades especiales físicas, emocionales, psicológicas o educativas que dan como resultado el que un programa alternativo se acomodaría mejor al desarrollo educativo general de dicho estudiante.

- d. Asignación continua en el Programa ALA u otro Programa Alternativo: La asignación continua de un estudiante EL al programa ALA del Distrito se determinará anualmente de acuerdo con la entrega de un formulario de permiso de exención de los padres, firmado por el padre, madre o tutor legal del estudiante. Los padres de los estudiantes en el programa ALA del Distrito deben visitar la escuela personalmente para solicitar un permiso de exención. En ese momento, a los padres se les debe proporcionar una vez más, una descripción completa de los materiales educativos que se usarán en las diferentes opciones de programas educativos y las oportunidades disponibles para los estudiantes. Además, a los padres se les exhortará encarecidamente para que observen el programa ALA con el fin de asegurar que un estudiante esté participando en el programa que mejor se acomode a sus necesidades educativas.
- e. El Distrito ofrecerá el programa ALA a los estudiantes EL hispanohablantes en cualquier escuela primaria donde (a) haya veinte o más estudiantes EL hispanohablantes inscritos en cada grado K-3°; (b) veinte o más estudiantes EL hispanohablantes en cada nivel de grado K-3° hayan elegido participar en el programa ALA y cumplan con los procedimientos de asignación; y (c) haya suficientes maestros con certificados BCLAD o maestros bilingües en español capacitados para impartir enseñanza a dichos estudiantes. Se ofrecerá un Programa Alternativo donde 20 permisos de exención o más de los padres estén presentes en cualquier nivel de grado, pero no se hayan cumplido los criterios arriba señalados.
- f. Los estudiantes EL hispanohablantes que elijan el programa ALA y cumplan con los procedimientos de asignación podrían asistir a una escuela que no sea la de su vecindario pero que ofrezca el programa ALA, dependiendo de las limitaciones de enseñanza, programáticas y de

<sup>3</sup> Un salón de clases en inglés significa un salón de clases en el cual el lenguaje de instrucción que usa el personal de enseñanza es en su gran mayoría el inglés y en el cual dicho personal de enseñanza posee un buen conocimiento del inglés.

capacidad física y siendo consistentes con la política de transferencia del Distrito.

- g. El Distrito se reserva el derecho de cambiar la identidad y/o el número de las escuelas en las que se ofrezca el programa ALA como respuesta a los cambios en la población de estudiantes EL hispanohablantes, límites y/o adquisición de las instalaciones y recursos del Distrito.
  - h. El Distrito vigilará el progreso de los estudiantes inscritos en el programa ALA anualmente y modificará el programa ALA tal y como se necesite siendo consistente con los principios educativos sólidos y el objetivo de la integración.
  - i. Siguiendo el objetivo de integración, el Distrito instruirá a los estudiantes EL hispanohablantes inscritos en el programa ALA en un entorno integrado de manera étnica, por medio de la utilización de enseñanza en equipo, actividades en grupo y /o enseñanza programática a nivel de grado en Educación Física, Arte y Música durante parte del día.
  - j. El Distrito suministrará personal para los salones de clases del programa ALA que sean maestros bilingües en español con certificación (BCLAD) siempre que sea posible. Si no se dispone de un maestro con certificación BCLAD, el Distrito asignará un maestro cualificado de manera equivalente, que esté en vías de cumplir todos sus requisitos de certificado BCLAD y que tenga fluidez en inglés y en español. El Distrito continuará sus esfuerzos para reclutar, emplear y capacitar a maestros BCLAD y CLAD para que ofrezcan sus servicios a los estudiantes EL hispanohablantes.
2. Para los estudiantes EL hispanohablantes de la primaria que elijan no participar en el programa ALA, el Distrito continuará proporcionando un programa de Inmersión al Inglés Estructurado y otros programas de ayuda del lenguaje apropiados que sean consistentes con las directrices estatales, federales y del Plan Maestro.

#### **D. Programa de la Escuela Secundaria y Preparatoria**

El programa a nivel de la escuela secundaria y preparatoria será un programa con base en el inglés y será consistente con las directrices estatales, federales y del Plan Maestro para los servicios de los estudiantes EL.

#### **E. Apoyo académico suplementario**

1. Materiales didácticos en lengua materna:
  - a. El Distrito tendrá disponibles materiales didácticos en español para las escuelas con el fin de apoyar a los estudiantes EL hispanohablantes.
  - b. Al nivel de la escuela primaria, el programa ALA del Distrito usará materiales de enseñanza en español comparables a los que se usen en el plan de estudios básico.
  - c. Al nivel de la escuela secundaria y preparatoria, los programas del lenguaje del Distrito, brindarán, en la medida de lo posible, materiales de enseñanza en lengua materna similares a los que se usan en el plan de estudios básico para asegurar que los estudiantes EL a nivel secundaria y preparatoria tengan acceso al plan de estudios básico.

#### **F. Apoyo en lengua materna:**

El Distrito impartirá enseñanza académica individual en lengua materna, tanto como sea necesario, para los estudiantes EL hispanohablantes que no estén inscritos en el programa ALA.

#### **G. Capacitación y entrenamiento del personal escolar:**

El Distrito deberá brindar capacitación al personal del Distrito y de las escuelas que son responsables de:

1. Vigilar el progreso de los estudiantes EL hispanohablantes.
2. Identificación, evaluación, asignación y reclasificación de los estudiantes EL hispanohablantes.
3. Todas las otras áreas definidas en el Plan Maestro.
4. Vigilar el progreso del Desarrollo del Lenguaje Inglés.

#### **H. Intervención del Distrito**

El Distrito vigilará el progreso de los estudiantes EL hispanohablantes en cada escuela. Este proceso deberá incluir estrategias de evaluación multifacética. Si la revisión descubre que hay deficiencias en la adquisición del lenguaje inglés o deficiencias en la capacidad de las áreas temáticas relacionadas con la adquisición del lenguaje inglés, el Distrito intervendrá con estrategias para atender dichas deficiencias.

### **I. Traducción**

Todas las comunicaciones oficiales generadas por la escuela, de carácter esencial para todos los estudiantes se traducirán al español en cada escuela donde haya veinte o más estudiantes que estén aprendiendo inglés (ELL por sus siglas en inglés) y que hablen español. En las escuelas donde haya menos de veinte estudiantes ELL que hablen español, las comunicaciones se traducirán ya sea oralmente o por escrito. Mediante solicitud, el Distrito proporcionará personal bilingüe de habla hispana o servicios de interpretación en todas las juntas de la Mesa Directiva de las escuelas y en las juntas del Distrito. Cada escuela proporcionará intérpretes de habla hispana o personal bilingüe en las reuniones del Concilio Escolar.

## **III. PARTICIPACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS PADRES**

### **A. Definición de la participación de los padres**

La frase "Participación de los padres" denota la participación de los padres de una manera regular, recíproca y comunicación significativa que implica el aprendizaje académico de los estudiantes y otras actividades escolares, incluyendo el garantizar que:

- Los padres jueguen un papel integral ayudando en el aprendizaje de sus hijos;
- Se les anime a los padres a que participen activamente en la educación de sus hijos en la escuela;
- Los padres sean compañeros completos en la educación de sus hijos y se les incluya, como sea apropiado, al tomar decisiones y en comités de asesoría para ayudar a la educación de sus hijos.

El Distrito reconoce que el éxito académico mejora cuando existe la participación activa de los padres y su apoyo a la educación de los estudiantes. El mayor propósito de los programas de capacitación y participación de los padres del Distrito es involucrar a los padres en la educación de sus hijos.

### **B. Programa del Distrito:**

La meta del componente de Capacitación y Participación de los Padres del Distrito es aumentar la participación de los padres en los programas escolares, aumentar las ideas y sugerencias de los padres en los procesos de tomar decisiones al nivel de cada plantel escolar e incrementar la habilidad de los padres para hacer elecciones con conocimiento de causa para sus estudiantes y apoyar el logro de los estudiantes. Se pondrá particular enfoque y énfasis en los padres de los estudiantes de nivel socioeconómico bajo.

El Distrito Escolar Unificado de San José apoya el que haya una Oficina de Educación y Participación de Padres. Esta Oficina brindará servicios directos y de apoyo para garantizar que los padres tengan acceso a capacitación, talleres, clases, eventos especiales y foros por la tarde<sup>4</sup> para los padres en el Distrito. La Oficina ayudará y apoyará a las escuelas con ideas, estrategias y programas que animarán y motivarán a los padres para que tomen un papel activo en el éxito académico de sus hijos.

El Distrito tomará las siguientes medidas con el fin de fomentar una participación más activa de los padres en la educación de sus hijos:

1. El Distrito dará entrenamiento anual de liderazgo para los padres que ya ocupan puestos de liderazgo en las escuelas y para aquellos quienes aspiran a obtener puestos de liderazgo. El enfoque se pondrá en el gobierno de la escuela y del Distrito y en cómo llegar a convertirse en un dirigente informado y en un modelo a seguir.
2. El Distrito dará entrenamiento anual a los padres acerca de cómo ayudar a los estudiantes a obtener logros académicos. Los talleres incluirán temas de programas académicos y apoyo, salud y

<sup>4</sup> Los foros se ofrecen en español ya que es el segundo idioma dominante en el Distrito.

comportamiento, asuntos de disciplina y entender el proceso de K-12° y los requisitos para la graduación de la escuela preparatoria.

3. El Distrito trabajará con las escuelas primarias para asegurar que se proporcionen orientaciones eficaces al Distrito y a las escuelas, particularmente para los padres que son nuevos en el Distrito.
4. El Distrito trabajará con los líderes de los padres, delegados de los comités de asesoría y de gobierno de las escuelas, otras organizaciones de padres y el personal de cada escuela para establecer y mantener un proceso con el fin de evaluar e implementar las estrategias más eficaces para la participación de los padres.
5. El Distrito trabajará con las escuelas y ofrecerá educación para padres y programas de capacitación para incrementar las destrezas académicas de los padres, las destrezas de crianza de los hijos, desarrollo del lenguaje inglés y otros programas identificados como beneficiosos para los padres.
6. El Distrito asistirá a los planteles escolares para asegurar que los comités de los padres tales como el Comité de asesoría de estudiantes que están aprendiendo inglés como segundo idioma de la escuela, el Concilio Escolar y otros grupos de padres estén funcionando óptimamente.
7. El Distrito asistirá a las escuelas estableciendo programas y procesos para aumentar la participación de los padres en los programas y actividades escolares.
8. El Distrito llevará a cabo Foros de Padres para brindar a los padres de habla hispana un entorno informativo durante el mediodía para hablar sobre asuntos escolares, proporcionar un recurso para servicios y oportunidades comunitarias y dar entrenamiento de cómo ayudar a sus hijos a mejorar sus logros académicos.
9. La Oficina de la Administradora de los Padres ayudará con servicios de divulgación comunitaria, incluyendo:
  - a. La diseminación de avisos y materiales informativos a través del uso de los medios de difusión locales, sitios comunitarios y sitios múltiples del Distrito;
  - b. Proporcionar ayuda a los padres de manera individual y a los grupos de padres que soliciten ayuda para entender y/o tengan inquietudes acerca de cualquier programa o práctica del Distrito descrita en este Plan Voluntario de Integración;
  - c. Evaluar la eficacia de las actividades de divulgación comunitaria y reclutamiento de padres de una manera continua.
  - d. Trabajar con los Centros de Inscripción para asegurar que los materiales estén disponibles para los padres en el momento de inscripción acerca de participación y oportunidades de entrenamiento disponibles para los padres.

#### IV. LOGRO/VIGILANCIA ESTUDIANTILES

Un concepto fundamental en el Distrito Escolar Unificado de San José es la creencia básica de que cada estudiante tiene el derecho de aprender. Como un gran distrito urbano y diverso, es vital proporcionar oportunidades para que todos los estudiantes aprendan. En el núcleo de este trabajo, yacen tres preguntas esenciales para guiar nuestra práctica:

1. ¿Cómo brindamos oportunidades para que los estudiantes que no cuentan con representación suficiente y son de un nivel socioeconómico bajo cumplan con las normas?
2. ¿Cómo brindamos oportunidades para que los estudiantes que no cuentan con representación suficiente y son de un nivel socioeconómico bajo tengan éxito y sobresalgan? y
3. ¿Cómo vigilamos nuestros logros e informamos nuestras conclusiones?

##### **A. Oportunidades para que los estudiantes que no cuentan con representación suficiente y son de nivel socioeconómico bajo cumplan con las normas**

Todos los estudiantes deben cumplir con normas estatales, federales y del Distrito. El éxito de los estudiantes en el siglo actual depende de qué tan bien ha aprendido cada uno de ellos a desempeñarse a altos niveles, para resolver problemas y pensar de una manera crítica y creativa. Las normas de aprendizaje para toda la vida y las guías de evaluación que las acompañan definen lo que el Distrito Escolar Unificado de San José espera de sus estudiantes graduados y lo que la comunidad de negocios espera de sus futuros empleados. Las normas de contenido del estado definen el conocimiento y las destrezas que los estudiantes deben saber en cada nivel de

grado para poder tener éxito en el siguiente. El sistema de examinación anual del estado STAR hace responsables a los distritos del aprendizaje estudiantil en los grados 2°-11° mientras que el Examen de Egreso de la Escuela Preparatoria (CAHSEE por sus siglas en inglés) hace recaer la responsabilidad sobre los distritos en cuanto a dicho aprendizaje en el transcurso del tiempo. La vigilancia adicional del proceso de enseñanza y aprendizaje ocurre a través del uso del Distrito de la boleta de calificaciones que se basa en normas de K a 5° Grado, el documento de evaluación de maestros/supervisión de aprendizaje, las normas del Plan Maestro Bilingüe, las normas de práctica profesional y las expectativas impuestas a través de este Plan de Integración Voluntaria.

El apoyo y la capacitación de los maestros es una pieza fundamental para el acceso de los estudiantes a las normas. Los auxiliares de enseñanza del Distrito y la administración ofrecerán capacitación profesional en una amplia variedad de temas y en áreas múltiples. La capacitación profesional en cuanto a la enseñanza que se basa en normas compone el núcleo de muchas ofertas de capacitación profesional. El entrenamiento en contenido específico se brindará a través de especialistas de contenido; las técnicas de manejo del salón de clases a través de expertos del salón de clases y las estrategias de enseñanza a través de los maestros de recursos académicos bilingües, de programas categorizados y del plan de estudios.

Los administradores y maestros de la escuela recibirán entrenamiento sobre cómo usar el documento de evaluación de maestros para llevar a cabo conversaciones profesionales alrededor de prácticas de enseñanza que den como resultado una mejoría en el aprendizaje estudiantil, el acceso a datos estadísticos y los métodos para analizar dichos datos estadísticos, entrenamiento de liderazgo, entrenamientos de metodologías de enseñanza tales como Desarrollo del Lenguaje Inglés (ELD) y Enseñanza Académica Especialmente Diseñada en Inglés (SDAIE). La consciencia de la diversidad cultural se incurrirá en los días de capacitación profesional de la escuela y/o en sesiones que conduzca el Distrito anualmente.

1. **Recopilación de datos:** Las fuentes de datos anuales incluyen el Examen de Normas de California (*California Standards Test CST*), el Examen APRENDA y/o el Examen de Normas en Español (STS), el Examen de Egreso de la Escuela Preparatoria de California (*California High School Exit Examination CAHSEE*), las evaluaciones distritales basadas en el desempeño en Escritura y Matemáticas y el Examen de Desarrollo de Inglés de California (*California English Language Development Test CELDT*). La lista de fuentes de datos se revisará y modificará si es necesario anualmente.
2. **Análisis de datos para dirigir el aprendizaje de los estudiantes:** El Departamento de Responsabilidad Educativa generará datos escolares y estudiantiles específicos identificados en la sección de Vigilancia y Reporte. Éstos se usarán para examinar el logro de los estudiantes por escuela, nivel de grado, subgrupos requeridos: Estudiantes hispanos que sólo hablan inglés, asiáticos, angloamericanos, estudiantes aprendiendo inglés como segundo idioma, estudiantes de educación especial y de bajo nivel socioeconómico y también por estudiante individual. Estos datos se usarán para medir nuestro éxito continuo en cuanto a paridad, progreso, cumplimiento de objetivos y unificar el nivel de aprendizaje en todos los grupos como lo demuestran el Índice de Desempeño Académico (API por sus siglas en inglés) y el Progreso Anual Adecuado (AYP por sus siglas en inglés) mientras vigilamos los logros académicos de los subgrupos requeridos a través del tiempo.
3. **Ajuste de la enseñanza e intervenciones:** Como resultado del análisis de los datos, el Distrito ajustará la enseñanza, proporcionará intervenciones y definirá el alcance y la secuencia de la capacitación profesional. Usando datos para definir las necesidades, se identificarán las intervenciones con base en los métodos de enseñanza más acertados y las investigaciones actuales antes de implementarlas en un plantel escolar. Tales programas de alta calidad como Lectura Acelerada (*Accelerated Reader*), Herramientas de Escritura (*Write Tools*) son ejemplos de programas que apoyan el logro de los estudiantes. El Distrito continuará buscando e institucionalizando los métodos de enseñanza más acertados. Las estrategias de enseñanza que se han puesto como objetivos, tales como SDAIE, ELD e enseñanza diferenciada se basan de manera similar en investigaciones y su éxito pasado en ambientes similares. La reorganización del tiempo en bloques, sesiones antes y después del horario regular de clases y Academias de

Sábado, que se basan en datos analizados al nivel del Distrito y de la escuela, se incorporarán como sea apropiado a las escuelas específicas. Los materiales de enseñanza basados en normas y materiales de apoyo adicional en español e inglés se proporcionarán a los estudiantes que tengan la mayor necesidad.

**B. Oportunidades para que los estudiantes que no cuentan con representación suficiente y son de nivel socioeconómico bajo tengan éxito y sobresalgan.**

Todos los estudiantes merecen una oportunidad de participar en cursos y programas rigurosos y desafiantes académicamente. El Distrito tiene el compromiso de mejorar el logro de ambos grupos de estudiantes “los de bajo desempeño” y “los de logro bajo”. El Distrito brinda una multitud de servicios para estudiantes “de desempeño bajo” estudiantes capaces de completar una trayectoria de preparación para la universidad, pero quienes confrontan obstáculos diferentes a la falta de destrezas básicas. El Distrito continuará adoptando e implementando programas y estrategias que identifiquen a los estudiantes de logros bajos y ofrecerán cursos suplementarios, servicios y el apoyo necesario para estimular la inscripción a cursos de prerrequisitos de buena fé y cursos avanzados para preparar a dichos estudiantes para elegibilidad y admisión a las universidades competitivas. El Distrito también continuará proporcionando apoyo extenso y redes de seguridad para los “estudiantes de logros bajos”, para aquellos estudiantes con deficiencias en las destrezas académicas básicas quienes están obteniendo calificaciones y/o puntajes en los exámenes por debajo del promedio.

A todos los estudiantes que aceptan el reto de un plan de estudios académico riguroso y cumplen con los prerrequisitos a los cursos, de buena fé, se les admitirá a cursos avanzados. El Distrito eliminará las barreras que restringen el acceso a cursos y actividades avanzadas para los estudiantes de grupos étnicos, raciales y socioeconómicos que no han contado con representación suficiente en cualquier programa. Las escuelas se comprometerán a tener sus actividades y clases avanzadas reflejando siempre la diversidad de su población estudiantil.

Para aumentar la cantidad de estudiantes que se gradúan de la preparatoria e ingresan a la universidad, el Distrito también adopta las siguientes metas:

1. Incrementar la cantidad de estudiantes que no cuentan con representación suficiente y son de nivel socioeconómico bajo en los cursos de preparación para la universidad y mejorar su nivel de logro académico;
2. preparar a dichos estudiantes para la elegibilidad de ingreso a la universidad, concentrándose en el conocimiento y las destrezas necesarias para obtener exitosamente su admisión a centros universitarios (*colleges*) y universidades competitivas;
3. vigilar la inscripción y el desempeño de los estudiantes en trabajo de curso de cuatro años en la escuela preparatoria para asegurar que los estudiantes que no cuentan con representación suficiente y son de nivel socioeconómico bajo permanezcan en el nivel de preparación para la universidad y continúen siendo elegibles para que se les admita a una universidad de cuatro años;
4. revisar periódicamente el éxito de los programas para los estudiantes con bajo desempeño;
5. brindar servicios de apoyo con relación al proceso de solicitud de universidades, incluyendo programas de enseñanza con el fin de mejorar el desempeño en el SAT y otros exámenes estandarizados;
6. ofrecer información acerca de la admisión a la universidad y la ayuda financiera; y
7. ofrecer la oportunidad para hacer visitas patrocinadas por el Distrito a centros universitarios y universidades locales, en la extensión de lo posible.

La premisa del Distrito "inspirar y preparar para triunfar" refleja que éste tiene una convicción esencial en el logro estudiantil alto. Los nuevos requisitos de graduación proporcionan la conducción y responsabilidad para asegurar la adherencia a esta convicción. Se espera que todos los estudiantes se gradúen cumpliendo los requisitos CSU/UC y es nuestra responsabilidad colectiva asegurar que los recursos del Distrito apoyen nuestro trabajo en este campo. El Programa para Dotados y Talentosos identifica a los estudiantes usando las Matrices Progresivas de RAVENS (RPM Plus), un examen no verbal que evalúa el pensamiento crítico, la habilidad de formar juicios y la disponibilidad y habilidad de buscar y escudriñar la evidencia. Vigilamos los prerrequisitos de buena fé para asegurar el acceso a cursos de niveles más altos tales como los programas de Colocación

Avanzada (*Advanced Placement*) y Bachillerato Internacional (*International Baccalaureate*), y los programas Imán y de Opciones (*Magnet and Choice programs*) que ofrecen oportunidades educativas múltiples de entre las cuales el estudiante puede seleccionar.

El Distrito se compromete a brindar asistencia programática a los estudiantes con bajo desempeño en los cursos académicos básicos. Estas intervenciones programáticas podrían ofrecerse como materias electivas, y/o día extendido, periodo de clases 00 ó séptimo periodo, programa de sábado, programa de verano, servicios de enseñanza individual con tutores académicos o a través de otro método que el Distrito considere apropiado.

### C. Vigilancia de nuestro progreso y logro

Bajo el Plan de Integración Voluntaria, el Distrito cumplirá los mandatos federales y estatales de rendición de cuentas y vigilará el progreso académico de los estudiantes revisando los datos divididos en subgrupos para cada escuela. Cada escuela elaborará un Plan Escolar para el Logro Estudiantil que incorpore los requisitos de responsabilidad para los estudiantes hispanos, estudiantes aprendiendo inglés como segundo idioma y estudiantes de nivel socioeconómico bajo de entre todos los programas de responsabilidad más importantes que afectan al Distrito. Los objetivos primordiales serán:

1. Compilar y mantener los datos de los indicadores de integración que apoyan las condiciones estipuladas por el Plan de Integración Voluntaria: El Plan Escolar para el Logro Estudiantil será un documento dinámico. Se usará un menú básico de indicadores para analizar el desempeño estudiantil y establecer metas y objetivos con el fin de mejorar el desempeño estudiantil. Año con año, se podrían añadir nuevos indicadores de acuerdo a como se vayan añadiendo requisitos nuevos a los programas de responsabilidad que afectan a los estudiantes hispanos, estudiantes aprendiendo inglés como segundo idioma y estudiantes de nivel socioeconómico bajo. Además, algunos indicadores podrían ser retirados si los programas de responsabilidad cambian a tal grado que un indicador ya no se requiera o ya no sea útil.
2. Añadir indicadores que se requieren para los estudiantes hispanos, estudiantes que están aprendiendo inglés como segundo idioma y estudiantes de nivel socioeconómico bajo en:
  - a. El Decreto de Responsabilidad de las Escuelas Públicas del Estado (Índice de Desempeño Académico)
  - b. La legislación del Gobierno Federal ‘Ningún niño se quedará atrás’ (Objetivos Medibles Anuales)
  - c. Normas del SJUSD para responsabilidad académica
3. Estos indicadores incluirán:
  - a. Índice de Desempeño Académico
  - b. Desempeño en los Exámenes de Normas de California en Artes del Lenguaje en Inglés y Matemáticas
  - c. Desempeño de los estudiantes que están aprendiendo inglés como segundo idioma en el Examen de Desarrollo del Inglés de California
  - d. Desempeño de los estudiantes que están aprendiendo inglés como segundo idioma en el Examen APRENDA y/o el Examen de Normas en Español (ALA y escuelas con programas de Inmersión Bilingüe)
  - e. Leer sobre el nivel de grado en el Tercer Grado
  - f. Desempeño en las Evaluaciones Basadas en el Desempeño en Escritura y Matemáticas
  - g. Desempeño en las Evaluaciones Basadas en el Desempeño en Escritura en español (ALA y escuelas con programas de Inmersión Bilingüe)
  - h. Promedio combinado de aprobación en el CAHSEE (Examen de Egreso de la Escuela Preparatoria de California)
  - i. Promedio de aprobación del 10º Grado en el CAHSEE-Evaluación de Artes del Lenguaje en Inglés
  - j. Promedio de aprobación del 10º Grado en el CAHSEE-Evaluación de Matemáticas
4. Mantener continuidad con los indicadores críticos de la Orden de Remedio Modificada Estipulada (SMRO por sus siglas en inglés) de 1999. Los indicadores que se tomaron de la SMRO para seguir vigentes incluyen:

- a. Identificación para participar en el programa GATE
  - b. Promedio de participación en Educación Especial
  - c. Inscripción en cursos avanzados en la escuela secundaria y en la escuela preparatoria
  - d. Retenciones
  - e. Suspensiones
  - f. Deserciones
  - g. Asistencia (absentismo)
  - h. Promedio general de calificaciones GPA (Escuela Secundaria y Escuela Preparatoria)
5. Incorporar niveles más altos de evaluación por medio de la incorporación de un modelo de evaluación que incluya la verificación de:
- a. Paridad  
El Distrito continuará comparando el porcentaje de estudiantes inscritos en un plantel escolar que son hispanos y el porcentaje que ellos representan en programas y cursos. El análisis de la paridad identificará las áreas para evaluación e intervención adicionales.
  - b. Progreso  
El Distrito determinará si los estudiantes hispanos que sólo hablan inglés, estudiantes que están aprendiendo inglés como segundo idioma o estudiantes de nivel socioeconómico bajo han mejorado en su logro académico de un año al siguiente y evaluará las características de años múltiples.
  - c. Logro de objetivos  
El Distrito determinará si los estudiantes hispanos, estudiantes que están aprendiendo inglés como segundo idioma o estudiantes de nivel socioeconómico bajo han cumplido con los objetivos establecidos a través de programas de responsabilidad estatal, federal y distrital. Algunos de estos objetivos serán los mismos para todos los grupos requeridos (p. ej.: objetivos de NCLB) otros serán proporcionales en cuanto a qué tan distante está un grupo con relación a una meta preestablecida (por ej.: objetivos de programas de responsabilidad del Estado y del Distrito).
  - d. Unificar el nivel de aprendizaje en todos los grupos de estudiantes  
Cada año, el Distrito determinará cuánto se ha unificado el nivel de aprendizaje entre los estudiantes asiáticos, angloamericanos, hispanos, estudiantes que están aprendiendo inglés como segundo idioma y estudiantes de nivel socioeconómico bajo.

#### **D. Informar los resultados al público**

El Informe de Responsabilidad del Distrito, los el Plan Escolar para el Logro Estudiantil (SPSA) y el Informe Anual del Distrito continuarán resaltando el progreso al alcanzar las metas del Plan de Integración Voluntaria y el Plan Estratégico en lo referente al logro estudiantil y unificar el nivel de aprendizaje en todos los grupos de estudiantes.

### **V. METAS DE INTEGRACIÓN Y HABILIDAD MIXTA PARA LOS SALONES DE CLASES Y PROGRAMAS**

El Distrito tomará todas las medidas necesarias para asegurar que sus programas educativos se ofrezcan y sean accesibles para todos los estudiantes. Se estimula la participación estudiantil en una manera que dé como resultado la integración y la enseñanza de calidad para todos los grupos raciales y étnicos. La participación se vigilará y los criterios de admisión u otras prácticas educativas se escrutinarán para eliminar cualesquiera barreras discriminatorias.

#### **A. Escuelas Primarias**

El Distrito asignará al azar a los estudiantes a sus clases de educación regular<sup>5</sup> al nivel de la escuela primaria (K-5<sup>o</sup>) para promover salones de clases integrados, con habilidades mixtas. A todos los estudiantes de la escuela primaria en una escuela se les ofrecerá el mismo programa de enseñanza básica.

La meta del Distrito al nivel de la escuela primaria será mantener clases de educación regular integradas y con habilidades mixtas. El Distrito se reserva la discreción de agrupar a los estudiantes dentro de los salones de clases

para enseñanza de destrezas individuales dentro de una área temática particular. Tales agrupaciones no serán fijas para toda la enseñanza en un curso o en una materia ni para otros propósitos de enseñanza o actividades.

Cada escuela implementará actividades para mejorar la participación de los estudiantes hispanos en las actividades extraescolares que se ofrezcan en dicha escuela para estudiantes que no cuenten con representación suficiente.

### **B. Escuelas Secundarias**

El Distrito asignará al azar a los estudiantes a sus clases de educación regular al nivel de la escuela secundaria (6°-8°) para promover salones de clases integrados, con habilidades mixtas en la extensión de lo posible. Las escuelas no tomarán en cuenta las habilidades percibidas en los estudiantes al asignarlos en secciones. La meta del Distrito será mantener clases de educación regular integradas y con habilidades mixtas.

El Distrito se reserva la discreción de agrupar a los estudiantes dentro de los salones de clases para enseñanza de destrezas individuales dentro de una área temática particular. Tales agrupaciones no serán fijas para toda la enseñanza

Adicionalmente, el Distrito sustentará las necesidades de aprendizaje de los estudiantes durante el día de enseñanza. El Distrito ofrecerá opciones para los estudiantes que deseen oportunidades de aprendizaje acelerado. La inscripción estará abierta para cualquier estudiante y el Distrito vigilará la inscripción por factores de equidad. Cuando exista una representación baja, el Distrito reclutará y estimulará la inscripción en clases.

Para aquellos estudiantes que necesiten ayuda académica adicional, el Distrito ofrecerá apoyo académico el cual se concentrará en el área de debilidad particular del estudiante a través de una variedad de servicios identificados por la escuela.

### **C. Escuelas Preparatorias**

El Distrito asignará a los estudiantes a cada sección de un curso escogido por el estudiante al azar para promover los salones de clases integrados y con habilidades mixtas. Las escuelas no tomarán en cuenta las habilidades percibidas en los estudiantes al asignarlos en secciones. Los administradores de la escuela o los maestros aconsejarán, guiarán y revisarán de manera afirmativa las selecciones de cursos de los estudiantes y organizarán y programarán las clases y cursos que se ofrezcan de manera que desarrollen y aumenten las destrezas e intereses del estudiante. El Distrito proveerá a los padres con información para ayudarlos a seleccionar ofrecimientos de cursos electivos a nivel avanzado y actividades.

La participación en todos los cursos al nivel de la escuela preparatoria serán determinados por elección libre e interés del estudiante. El Distrito, a través de los administradores, maestros y personal estimularán a todos los estudiantes para que se inscriban en ellos y reclutarán de manera afirmativa a los estudiantes procedentes de grupos que no están suficientemente representados para los cursos avanzados y electivos. Los esfuerzos de reclutamiento se dirigirán a los estudiantes quienes no están suficientemente representados en cursos particulares avanzados o electivos.

### **D. Vigilancia**

El Distrito vigilará y dará un informe, para cada grupo étnico, el número y proporción de los estudiantes de la escuela primaria inscritos en cada salón de clases ~~curso y sección~~ dentro de los diez días a partir del inicio de cada ciclo escolar. Para los estudiantes de la escuela secundaria y preparatoria, ésto se llevará a cabo el 1° de noviembre y el 1° de marzo de cada año. Ésto incluye la vigilancia de cursos y secciones.

El Distrito vigilará muy de cerca la inscripción de los estudiantes hispanos en los cursos avanzados con la meta de incrementar la representación hispana durante el transcurso del tiempo.

## **VI. PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR**

- A. Los objetivos del programa de prevención de la deserción escolar del Distrito deberán ser ayudar a los estudiantes a llegar a ser automotivados, adquirir las destrezas básicas necesarias para todo el aprendizaje de alto nivel y cumplir con las normas del Distrito en cada nivel de grado. El Distrito deberá desarrollar estrategias para identificar y brindar servicios a los estudiantes en todos los niveles de grado que corran el riesgo de abandonar la escuela.

- B. El Distrito deberá desarrollar estrategias para atender las necesidades de los estudiantes del Distrito que corran riesgos de fracasar académicamente. Las evaluaciones del Distrito y exámenes continuos en el salón de clases deberán usarse para identificar a los estudiantes que estén teniendo un desempeño por debajo de su nivel de grado o estén en riesgo de no cumplir con las normas del Distrito. El énfasis primordial deberá ponerse en la prevención y en la intervención temprana. El Distrito también deberá garantizar que el personal de las escuelas esté preparado para implementar estrategias de intervención como se necesiten o hacer las recomendaciones de referencia necesarias.
- C. Las estrategias del Distrito para atender las necesidades de los estudiantes que corren riesgos de fracasar académicamente podrían incluir pero sin limitarse a:
1. Enseñanza que dé respuesta a las necesidades individuales, intereses y estilos de aprendizaje de los estudiantes
  2. Planes de estudio y materiales de enseñanza que sean pertinentes y significativos para los estudiantes
  3. Integración de los programas educativos básicos y suplementarios
  4. Establecimiento y mantenimiento de un ambiente escolar seguro y positivo
  5. Disponibilidad de servicios de apoyo eficaces
  6. Colaboración con otras agencias y organizaciones comunitarias para brindar servicios a los estudiantes y sus familias
  7. Apoyo y participación para los padres y/o educación para los padres
  8. Esfuerzos por aumentar la asistencia escolar de los estudiantes
  9. Disponibilidad de recursos dirigidos a satisfacer las necesidades de los estudiantes en riesgo
  10. Capacitación del personal sobre la identificación de las necesidades de los estudiantes y estrategias para atender dichas necesidades
  11. Conexiones entre adultos y estudiantes y actividades para ayudar a los estudiantes a desarrollar un sentido de pertenencia en la escuela
  12. Ayuda de enseñanza adicional, especialmente esfuerzos que puedan acelerar el aprendizaje para ayudar a los estudiantes a cumplir con las normas a su nivel de grado
  13. Programas alternativos
  14. Evaluación continua de los resultados de los estudiantes y responsabilidad sobre el aprendizaje de los estudiantes
  15. Evaluación frecuente de la efectividad de los programas diseñados para ayudar a los estudiantes en riesgo
  16. Defensa de derechos a nivel local, estatal y/o nacional para mejorar las condiciones de los niños y de las familias

## **VII. EDUCACIÓN ESPECIAL**

El Distrito garantizará que a ningún estudiante se le identifique inapropiadamente como excepcional debido a su raza o grupo étnico. El Distrito también asegurará que a ningún estudiante se le niegue inapropiadamente el acceso a servicios de educación especial necesarios. A los estudiantes no se les asignará a ningún programa de enseñanza, colocación o clases para estudiantes identificados como excepcionales, tomando como base su raza o el grupo étnico al que pertenecen.

El Distrito vigilará, por grupo étnico, el número total de estudiantes identificados para recibir servicios de educación especial.

## **VIII. DISCIPLINA ESTUDIANTIL**

El Distrito vigilará la administración de la disciplina de los estudiantes. Si el Distrito encuentra un patrón de disciplina que sea inconsistente con las normas de antidiscriminación del Distrito, intervendrá y elaborará un plan de remedio.

**IX. METAS INTERCULTURALES PARA LOS MAESTROS Y EL PERSONAL**

- A. Entrenamiento y capacitación profesional:
  - 1. Los administradores del Distrito y de las escuelas recibirán entrenamiento de metodología en adquisición de un segundo idioma.
  - 2. El personal clasificado y certificado, incluyendo a los administradores, participarán en entrenamiento de sensibilidad cultural.
  - 3. El personal clasificado y otro personal de los planteles escolares recibirán entrenamientos sobre cómo crear una atmósfera positiva para una población de padres diversa con el fin de comunicarse con la escuela tanto en persona como a través de comunicación telefónica y por escrito.
  
- B. Reclutamiento y contratación:
  - 1. Todos los maestros que contrate el Distrito deben tener un certificado CLAD o deberán estar de acuerdo en demostrar progreso razonable en obtener un certificado CLAD como una condición para obtener empleo.
  - 2. El Distrito reclutará de manera enérgica para incrementar la cantidad de maestros certificados bilingües en español (BCLAD).
  - 3. Las prácticas y procedimientos de empleo del Distrito permitirán que se emplee a maestros certificados bilingües en español (BCLAD) con anticipación.